

Formulario No. 1

Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes

Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de agosto 9 de 2011

		D					

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
890.903.938-8	2022-03-15	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
СС	12345		aaa

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda de giro	12. Tipo de cambio a USD	13. Numeral	14. Valor moneda giro	15. Valor USD	
VEF - Bolivar Fuerte	12.00000	2015	12.00	12.00	
VEF - Bolivar Fuerte	24.00000	2016	24.00	24.00	

Para los fines previstos en el articulo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

16. Nombre	17. Número de identificación	18. Firma	
123	12345		

Observaciones:		
aaaa		



3. Fecha AAAA-MM-DD	9. Número de identificación
2022-03-15	12345

Información Aduanera de Competencia DIAN

Sin perjuicio de la modificación normativa realizada mediante el boletín No. 38 de septiembre 2 de 2016 del Banco de la República, mediante el cual se elimina la información de documentos aduaneros de la declaración de cambio por importación de bienes, los importadores deberán continuar suministrando la información aduanera que soporta la canalización de las divisas por importación de bienes, dando cumplimiento a la Resolución 09147 de 2006, Resolución 4083 de 1999 de la DIAN, Resolución 000065 de Octubre 4 de 20016 y las que la modifiquen, complementen o adicionen.

De no estar disponible la información en esa fecha, los importadores deberán informar los datos de los documentos aduaneros correspondientes al Intermediario del Mercado Cambiario a través del cual se realizó la operación inicial a más tardar dentro del mes calendario siguiente a la fecha en que anexe y conserve las declaraciones de importación o los documentos que hagan sus veces a la respectiva declaración de cambio mediante la cual se efectuó el pago.

I. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN

(1. Número	2. Valor USD	1. Número	2. Valor USD
4				
200				